

00000002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.  
(CAPITAL: S/. 3'000.000,00).-.-.-.



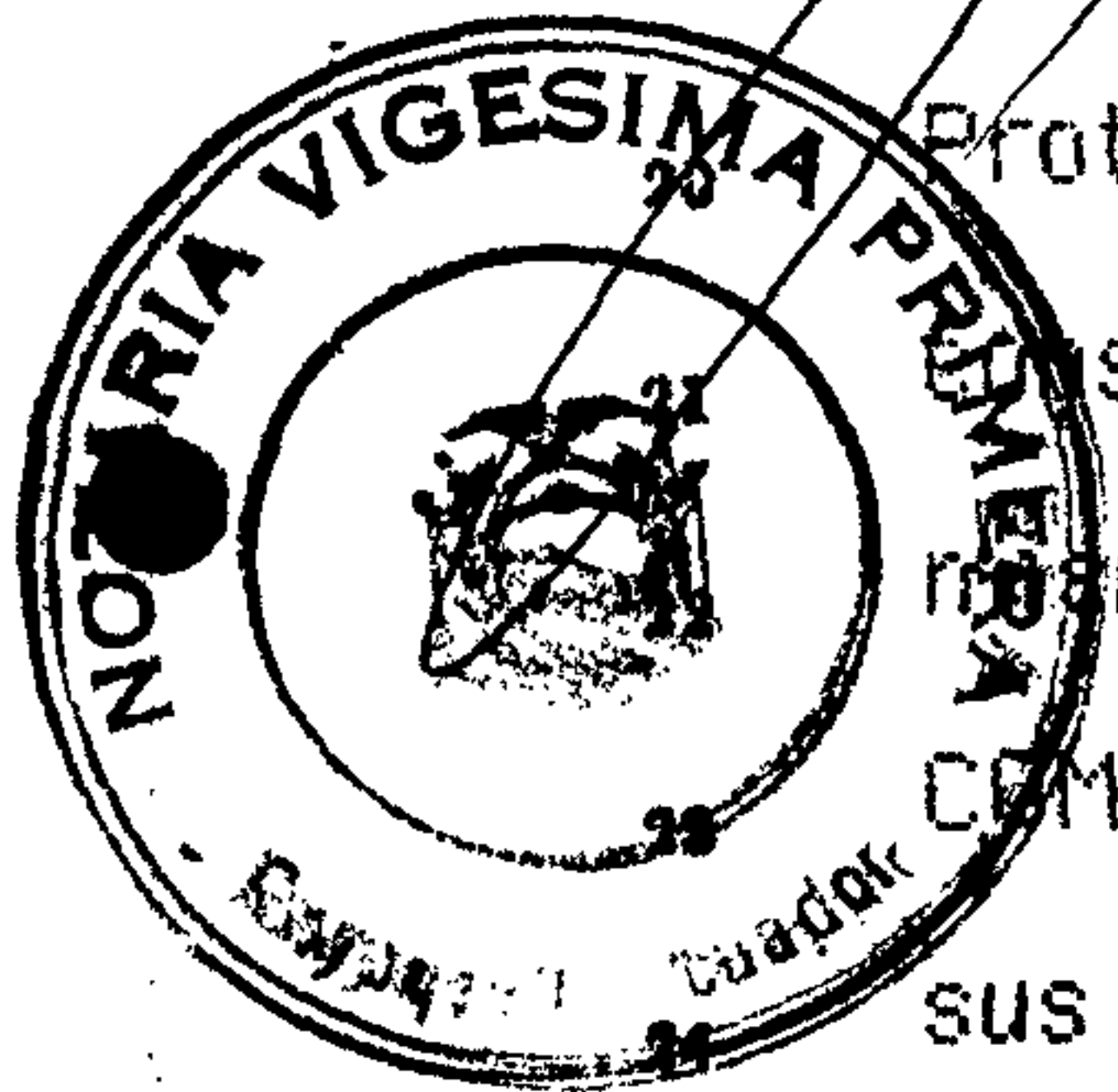
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: Luz Aurora Hinostroza de Soriano, de ocupación ejecutiva, de estado civil casada; Licenciado José Soriano Hinostroza, de ocupación estudiante, de estado civil soltero; Licenciada Jackeline Soriano Hinostroza, de ocupación ejecutiva, de estado civil soltero; Xavier Enrique Soriano Hinostroza, de ocupación estudiante, de estado civil soltero; Mónica Soriano Hinostroza, de ocupación estudiante, de estado civil soltera; y, Fabían Soriano Hinostroza de ocupación estudiante, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que comparecen por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una en la que este el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima, la misma que se celebre al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios derechos, las siguientes personas: Luz Aurora Hinostroza de Soriano, ejecutiva, casada, ecuatoriana; José Soriano Hinostroza, estudiante, soltero, ecuatoriano; Jackeline Soriano Hinostroza, ejecutiva, soltera, ecuatoriana; Xavier Enrique Soriano Hinostroza, estudiante, soltero, ecuatoriano; Mónica Soriano Hinostroza, estudiante



1 soltera, ecuatoriana, y, Fabian Soriano Hinostróza, estudiante, soltero,  
2 ecuatorianoHinostróza, estudiante, soltero, ecuatoriano; y Fabian Soriano  
3 Hinostróza, estudiante, soltero, ecuatoriano. Todos los comparecientes, están  
4 domiciliados en esta Ciudad y manifiestan su voluntad de  
5 constituir una Compañía Anónima.- SEGUNDA:- La Sociedad que por  
6 este acto se constituye, se regirá por la Ley de Compañías, el Código Civil,  
7 el Código de Comercio, las demás Leyes de la República del Ecuador; y,  
8 el Estatuto que a continuación se expresa: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
9 ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.-  
10 ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía, que por este acto se  
11 constituye, es: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. - ARTICULO  
12 SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,  
13 República del Ecuador, pero podrá tener establecimientos, sucursales o  
14 agencias, en cualquier otro lugar del País o del Extranjero.- ARTICULO  
15 TERCERO: El objeto social de la Compañía será dedicarse a la promoción  
16 turística, venta de servicios turísticos propios o de terceros, promover y  
17 realizar viajes dentro y fuera del País; Fomentar el turismo y administrar  
18 establecimientos o servicios relacionados con el turismo en general; Vender  
19 pasajes, paquetes turísticos y fletes tanto aéreos como terrestres y  
20 marítimos, gestionar y tramitar documentos de viajes y fletes; Comprar y  
21 vender y también exportar productos de artesanía e industria nacional e  
22 importar y exportar toda clase de mercaderías en general. Ejecutar toda clase  
23 de actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles y civiles permitidos  
24 por las leyes ecuatorianas referentes a su objeto; Prestar servicio de  
25 correspondencia de cartas, paquetes, y demás valores hacia y desde el  
26 extranjero; Así mismo se dedicará a la prestación de servicios de guías  
27 turísticos, y en general toda clase de asistencia técnica en viajes  
28 o excursiones nacionales e internacionales; Y cualquier otra actividad del

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 turismo. También podrá dedicarse a la importación, exportación,  
2 comercialización y venta de pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes,  
3 fibra de vidrio ya sea líquida o en tela, barnices, brochas; y, materiales de  
4 ferretería en general. También se dedicará a la importación, comercialización,  
5 distribución y venta de computadores; así como, de sus partes, repuestos; y,  
6 todas las partes internas que los conforman; medios de conservación de  
7 información, tales como, cintas magnéticas, discos magnéticos, cartuchos  
8 magnéticos, rollos magnéticos y afines; suministros de impresoras láser,  
9 tales como secador de imagen, regulador de imagen, papel, limpieza de  
10 pantallas; cartuchos de reveladores; así como sus partes y accesorios;  
11 impresoras láser, mecánicas, de impacto, digitales, o cualquier combinación  
12 de estas. También se dedicará a la importación, compra, distribución y  
13 comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras, baterías ya sean  
14 nuevas o usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios  
15 aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la Compra,  
16 Venta, Consignación, Permuta, Distribución, Importación y Exportación de  
17 automotores, tractores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de  
18 la industria automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios.  
19 Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como  
20 de su materia prima conexa (Pulpa, Tinta, y demás), compraventa,  
21 administración, Permuta, anticrédito, de bienes inmuebles, compra, venta,  
22 importación, exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas  
23 alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y Exportar maquinarias,  
24 industriales y agrícolas, asimismo, importar y exportar artículos de  
25 ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción.  
26 También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación,  
27 exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
28 equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la



1 importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos  
2 fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,  
3 artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte  
4 y atletismo, artículos de juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y  
5 protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios,  
6 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la  
7 joyería, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero y a la  
8 distribución de cervezas y licores, compra-venta por mayor y menor y/o  
9 permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia  
10 activa o compuestos para la rama veterinarias y/o humana, profilácticas o  
11 curativas, en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la  
12 importación, comercialización, distribución y venta de pieles, prendas de  
13 vestir, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de  
14 bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,  
15 aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también se  
16 dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos, económico, y  
17 financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.  
18 También se dedicará a la selección, evaluación y colocación de personal,  
19 servicios de computación y procesamientos de datos, explotación y  
20 administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento civil  
21 de bienes muebles e inmuebles, y a su compra y venta. ejercer agencias,  
22 representaciones y mandato de compañías nacionales o extranjeras. Para  
23 cumplir con su objeto social, podrá ejecutar cualquier acto o contrato  
24 permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, así  
25 como también intervenir como socia o accionista de nuevas compañías o de  
26 compañías ya constituídas. ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la  
27 compañía es de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de  
28 inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

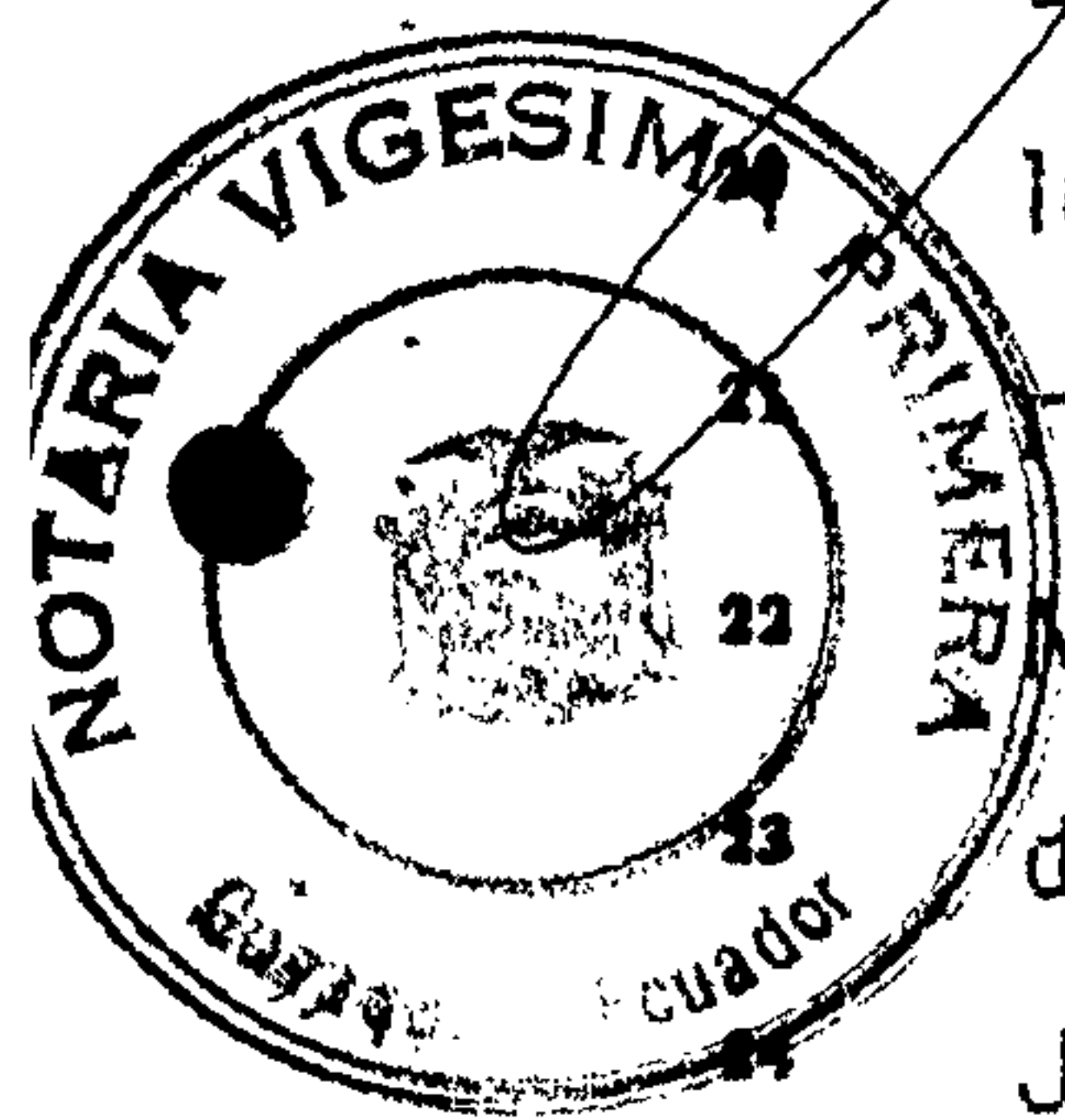
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS H.  
DIAZ CASQUETE

1 ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE  
2 SUCRES y está dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de  
3 un valor de un mil sucres cada una.- ARTICULO SEXTO: Para todo lo  
4 concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones y,  
5 transferencias, transformación, liquidación, y todo aquello que en este  
6 Estatuto no se determine, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.  
7 Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta General de  
8 Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones. La Compañía se  
9 disolverá anticipadamente, si la Junta General de Accionistas así lo  
10 resolviera. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.-  
11 ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA  
12 COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta general de  
13 Accionistas, la administración al Presidente, Vicepresidente, Gerente  
14 General; y al Subgerente General; la fiscalización a los comisarios principal y  
15 suplente de la misma.- ARTICULO OCTAVO.- La Junta General, formada por los  
16 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de  
17 gobierno de la Compañía. Las Juntas Generales son Ordinarias y  
18 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las  
19 Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
20 la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Extraordinarias se  
21 reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO  
22 NOVENO: En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos  
23 determinados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. -ARTICULO DECIMO: Las  
24 Juntas Generales de Accionistas, serán convocadas por el Gerente General de  
25 la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de  
26 mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de  
27 anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del  
28 lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de



1 Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
3 tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los socios de la  
4 Compañía que representen todo el capital pagado de la misma; y, los  
5 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten  
6 unánimemente la celebración de la Junta. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta  
7 General de Accionistas no podrá considerarse constituida válidamente en  
8 primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan más de la mitad  
9 del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda  
10 convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así  
11 en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las resoluciones  
12 de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital  
13 pagado concurrente a la Sesión. Los votos en blanco y las abstenciones, se  
14 sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Son  
15 atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especialmente  
16 las siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente  
17 General; Subgerente General; Comisario Principal y Comisario Suplente de la  
18 Compañía, de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y  
19 concederles licencia, los cuales no necesariamente serán accionistas; b).-  
20 Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y  
21 Ganancias de la Compañía; c).- Disponer sobre el reparto de utilidades,  
22 Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).- Resolver sobre el  
23 Aumento o Disminución del Capital, Prórroga o Disminución del plazo de la  
24 Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f).-  
25 Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos  
26 Sociales.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Administración de la Compañía,  
27 estará a cargo del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Sub Gerente  
28 General de la misma; pero la representación de la Compañía, estará a

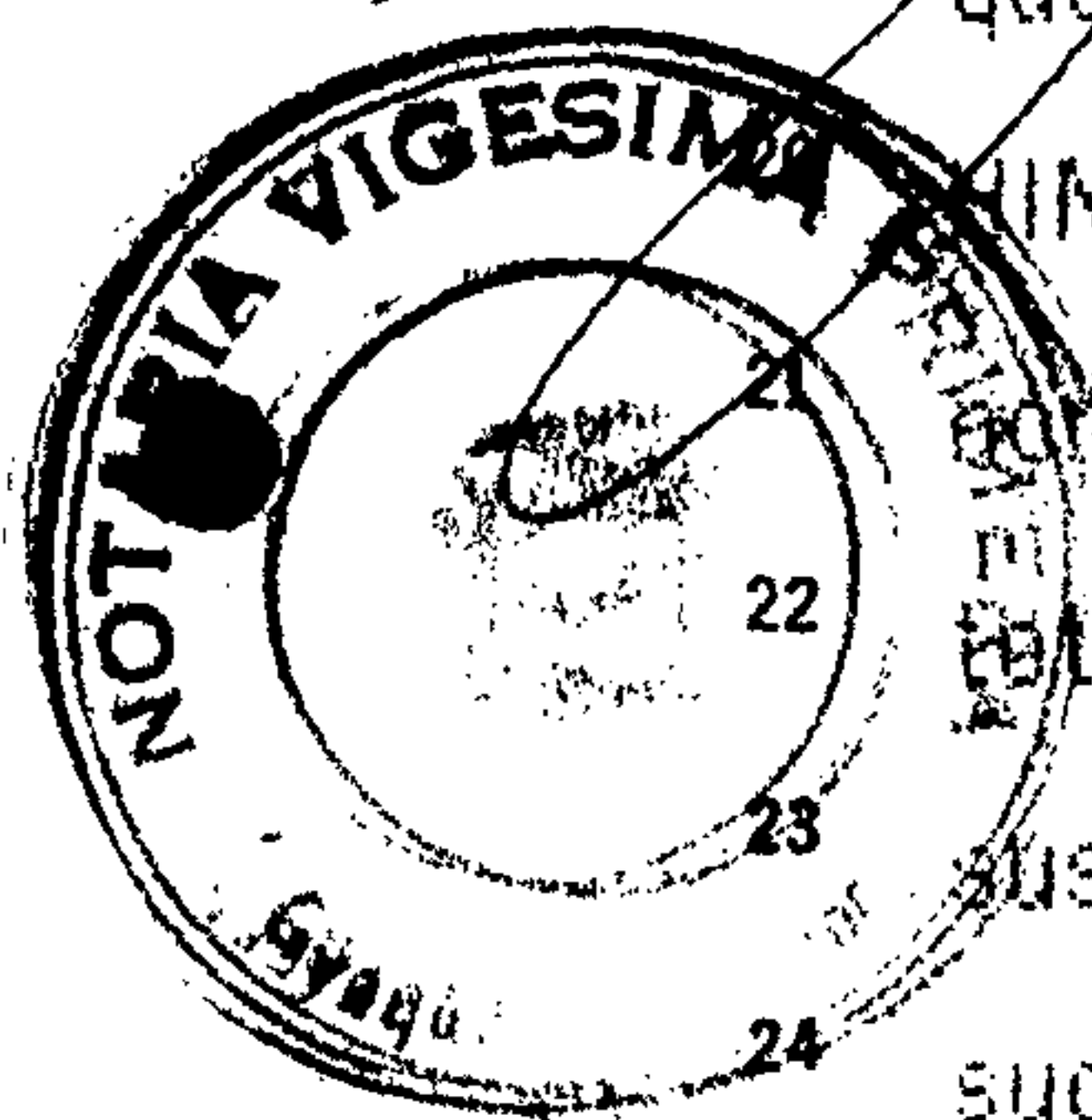
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cargo del Presidente y del Gerente General de la misma, quienes la  
2 representarán legal, judicial y extrajudicialmente, actuando de manera  
3 indistinta. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, será  
4 subrogado por el Vicepresidente de la compañía; y, en caso de ausencia,  
5 falta o impedimento del Gerente General, éste será subrogado por el Sub  
6 Gerente General de la compañía, dichos funcionarios tendrán las mismas  
7 atribuciones y facultades de los funcionarios a quienes subroguen. todos  
8 los funcionarios antes indicados, durarán cinco años en el ejercicio de sus  
9 cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO  
10 DECIMO QUINTO.-La fiscalización y control de la compañía, estará a cargo  
11 de un Comisario Principal elegido por el lapso de dos años, por la Junta  
12 General de accionistas, organismo este que también nombrará a un  
13 Comisario Suplente por igual lapso quién actuará a falta del titular.-  
14 TERCERA: SUSCIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la  
15 compañía que asciende a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, ha sido  
16 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: La señora LUZ  
17 AURORA HINOSTROZA DE SORIANO, ha suscrito ciento veinticinco acciones  
18 ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas  
19 que paga en su totalidad en numerario; El licenciado JOSE SORIANO  
20 HINOSTROZA, ha suscrito ciento veinticinco acciones ordinarias y  
21 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que paga en su  
22 totalidad en numerario; La licenciada JACKELINE SORIANO HINOSTROZA, ha  
23 suscrito ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil  
24 sucres cada una, las mismas que paga en su totalidad en numerario; El  
25 señor ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA, ha suscrito ciento veinticinco  
26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas  
27 que paga en su totalidad en numerario, La señorita MONICA SORIANO  
28 HINOSTROZA ha suscrito dos mil trecientas setenta y cinco acciones



1 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las misma que pago,  
2 ciento veinticinco en numerario, y dos mil docientas cincuenta con el  
3 aporte y transferencia del siguiente vehículo de su propiedad: Marca:  
4 Chevrolet; modelo :1985; color . Gris; Placas: 115787 .-el mencionado bien  
5 mueble ha sido avaluado por los accionistas fundadores en la suma de dos  
6 millones trecientos setenta y cinco mil sucres ; Dicho vehículo será de  
7 uso exclusivo de la compañía y servirá para los fines de la misma, como  
8 transporte de turistas, traslado de sus funcionarios, etc; y, el señor  
9 FABIAN SORIANO HINOSTROZA ha suscrito igualmente ciento veinticinco  
10 acciones ordianrias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas  
11 que paga en su totalidad en numerario. En consecuencia, el capital se  
12 encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Las entregas de dinero  
13 referidas en esta cláusula, constan del certificado bancario de integración  
14 de capital que se adjunta para que sea insertado a la presente  
15 escritura.-CLAUSULA TRANSITORIA: Los accionistas fundadores declaran  
16 que autorizen al Ab. Jimmy Pazmiño Pareja para que realice las gestiones  
17 necesarias para el perfeccionamiento de esta constitución de compañía,  
18 Usted señor Notario, cumplirá con las demás formalidades para la perfecta  
19 validezde esta escritura.- Atentamente, (firmado) Firma ilegible.- ABOGADO  
20 JIMMY PAZMIÑO PAREJA. REGISTRO TRES MIL SETECIENTOS.-(HASTA AQUI  
21 LA MINUTA). Es copia.-En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
22 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura  
23 Pública, para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a este  
24 registro los certificados de no adeudar al Fisco de los comparecientes; y  
25 el certificado bancario de integración de capital.-Leida esta Escritura de  
26 principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, a los otorgantes,  
27 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
28 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY



BANCO INTERNACIONAL  
ECUADOR

00000006

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 88-047 abierta el 28 DE JULIO DE 1.988, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "URDESTUR S.A." la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUERES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| Apellidos Nombres                  | Cantidad del Aporte |
|------------------------------------|---------------------|
| LUZ AURORA HINOSTROZA DE SORIANOS/ | 125.000.00          |
| JACKELINE SORIANO HINOSTROZA       | S/ 125.000.00       |
| Señores: JOSE SORIANO HINOSTROZA   | S/ 125.000.00       |
| XAVIER SORIANO HINOSTROZA          | S/ 125.000.00       |
| MONICA SORIANO HINOSTROZA          | S/ 125.000.00       |
| FABIAN SORIANO HINOSTROZA          | 125.000.00          |
| TOTAL                              | 750.000.00          |

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los estatutos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Atentamente,

GUAYAQUIL 28 DE JULIO DE 1.988

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL

BANCO INTERNACIONAL S. A.  
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

FIRMAS AUTORIZADAS  
Firma autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1573075

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 06 - CR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LTZ AURORA HINOSTROZA BRIONES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0746758-3 726700

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS.....  
Especifique

QUIL a de JULIO de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

FISCO  
SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1573075

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1573073

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

00006007

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CAROLA JACQUELINE SORIANO HENOSTROZA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-09110850

726697

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Especifique

GUAYIL, 2 de JULIO

de 1988

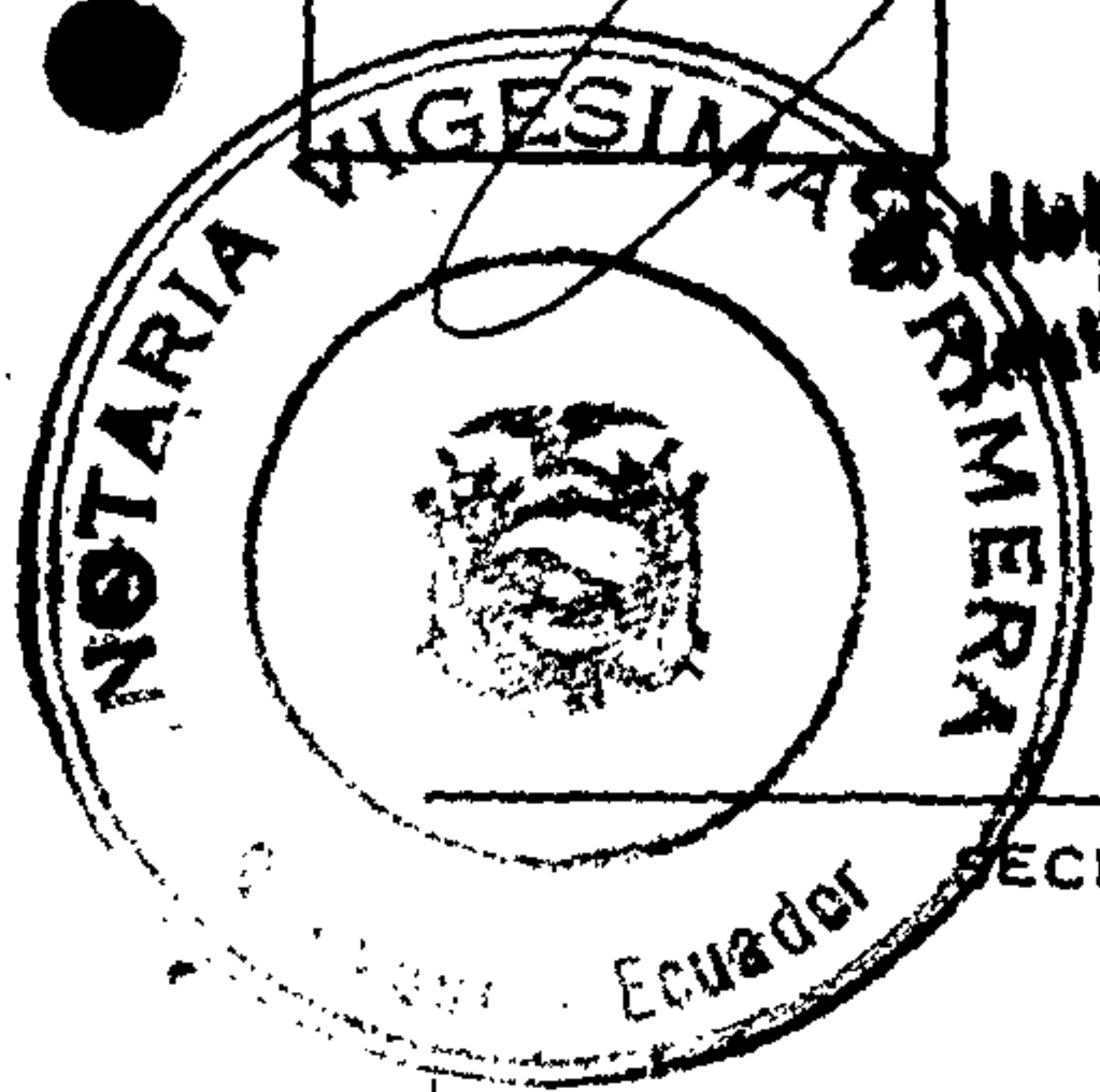
Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS DESDE SU EMISION SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1573073

P.m

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1573072

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS

FORM. 08 - CR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE GIOVANNI SORIANO HINOSTROZA

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDULAS No.

09-0892703-1

726376

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Cludad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....

Especifique

QUIL 3 de JULIO

de 198 8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

*Salvador Reyna Delgado*  
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas  
Adjunto Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

29 JUL 1988

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1573072

REPUBLICA DEL ECUADOR



FINANZAS  
PUBLICAS  
Ministerio de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1573081

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FABIAN RONNY SORIANO HINOSTROZA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-1151061-8

726372

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAS a de JULIO

de 198 8

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de RECAUDACIONES  
O CARTERA

SECRETARIO

SELO  
DE  
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1573081

00000010

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 FE.-

3 LUS AURORA HINOSTROZA DE SORIANO

4 Céd. de Ciud. 09 07467583

5 Céd. Trib. 726700

6 Cert. Vot. 231-447

7

8

9

10 JACQUELINE SORIANO HINOSTROZA

11 Céd. de Ciud. 09 09110850

12 Céd. Trib. 726697

13 Cert. Vot. 121-070

14

15 MONICA SORIANO HINOSTROZA

16 Céd. de Ciud. 09 10444744

17 Céd Trib. 726696

18 Cert. Vot. 114-020

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JOSE SORIANO HINOSTROZA

Céd. de Ciud. 09 08927031

Céd. Trib. 726376

Cert. Vot. 311-055

XAVIER E. SORIANO HINOSTROZA

Céd. de Ciud. 09 08923550

Céd. Trib. 062599

Cert. Vot. 119-043

FABIAN SORIANO HINOSTROZA

Ced. de Ciud. 09 11510618

Ced. Trib. 726372

Cert. Vot. 139-095

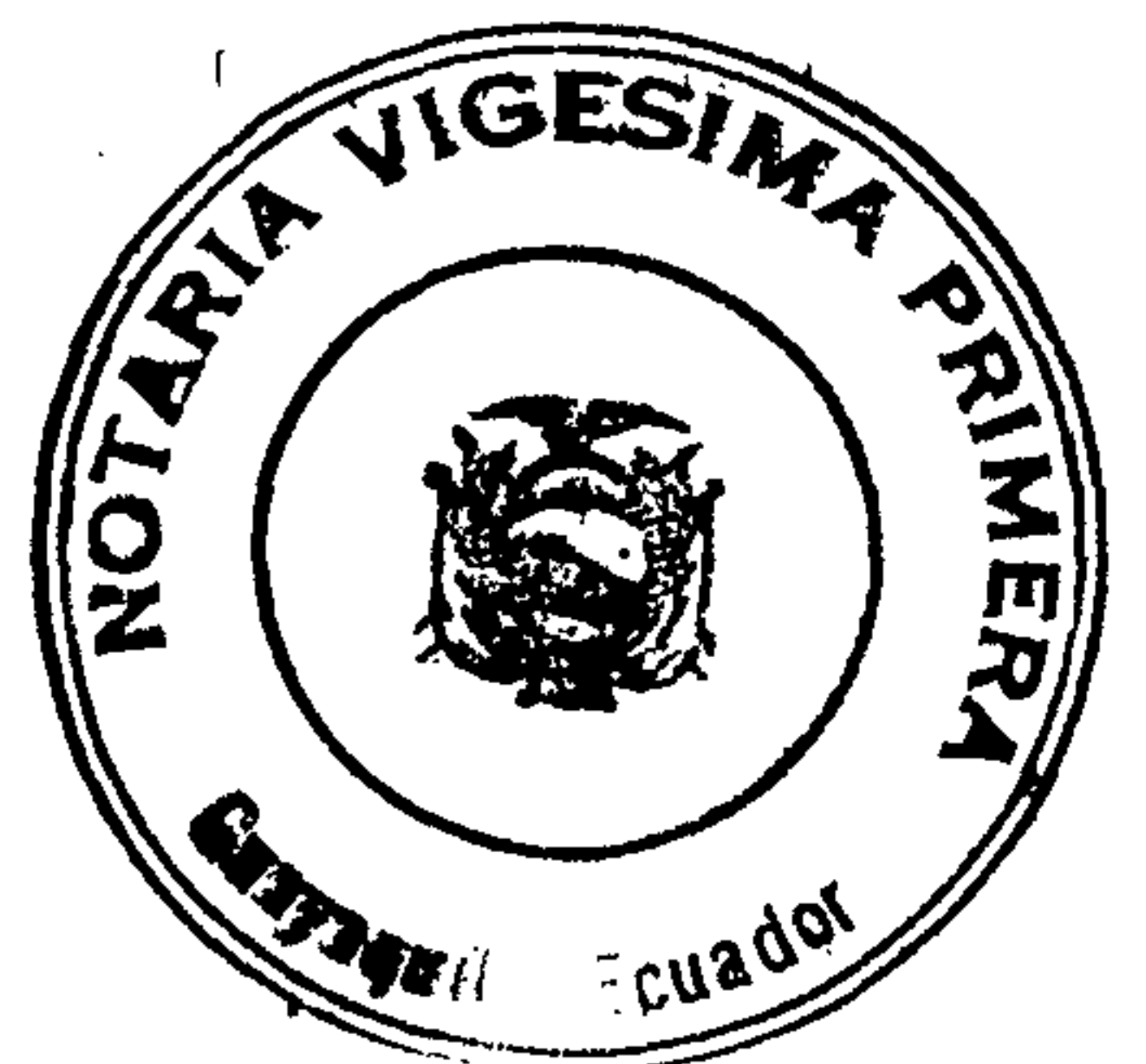
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta.

SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha

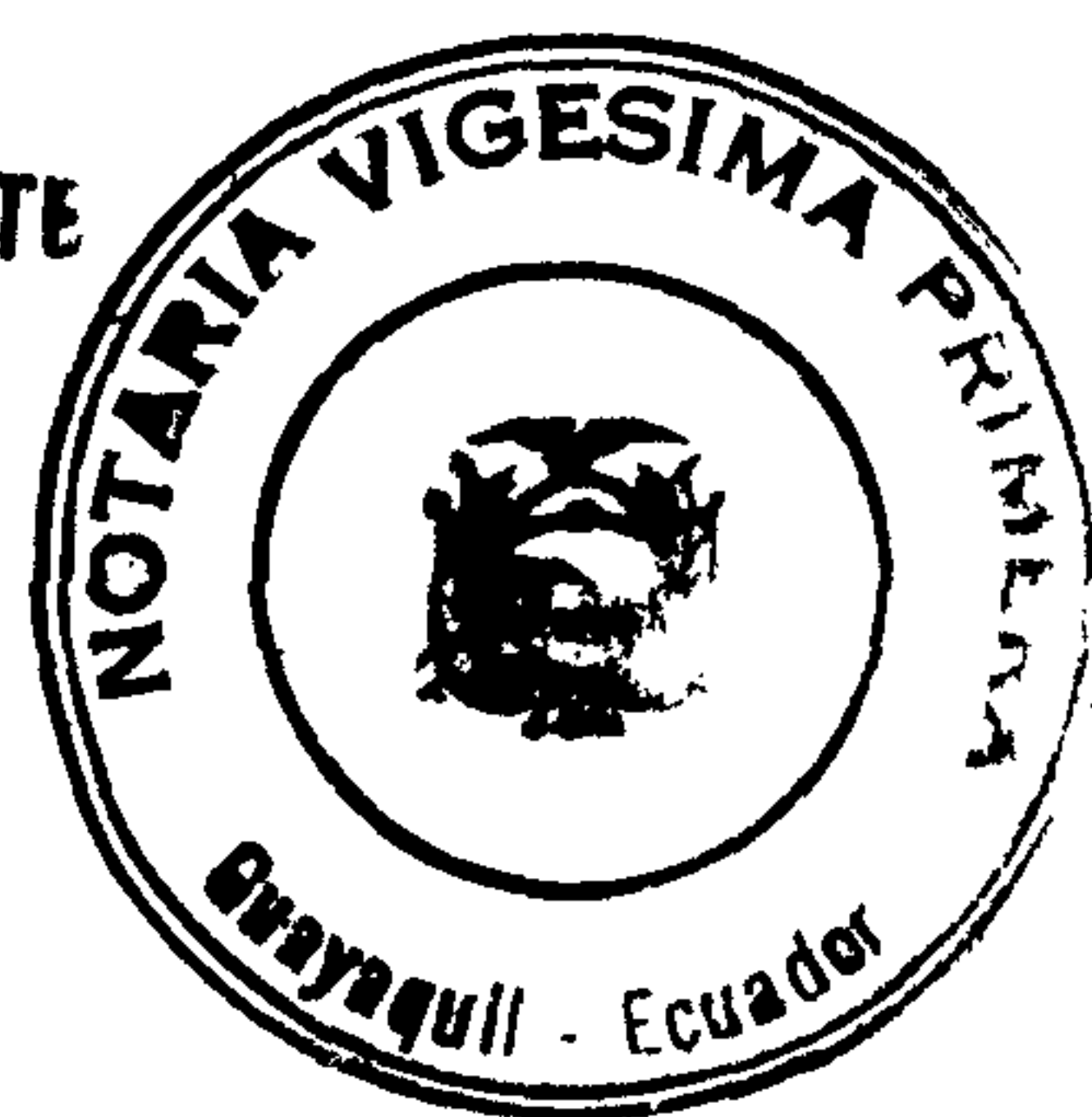
de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-2-1-1-03381, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Abril de 1989, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S. A., otorgada ante mí, el 3 de Agosto de 1988 - Guayaquil, veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 89-2-1-1-03381, dictada el 25 de Abril de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A., de fojas 17.182 a 17.198, número 4.741 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.708 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCHARRANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.-Gua

yaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve. 0000011  
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de -  
Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
URDESTUR S.A..- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REG. MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor a pagar por este trabajo  
S/. 11.175 00/100

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS CERTIFICA  
QUE EN JULIO 26 DE 1989 SE TOMO NOTA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
DEL VEHICULO DE PLACAS PARTICULAR G\*115787.- GUAYAQUIL, JULIO 26 DE  
1989.-

Comisión de Tránsito de la  
Provincia del Guayas  
Dra. Victoria Justo Chirigado  
SECRETARIA GENERAL